



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00355

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y comoquiera que la parte actora no subsanó la demanda de dentro del término concedido en auto del 20 de junio de 2023, toda vez que el escrito fue allegado el 28 de junio de 2023 a las 10:21 a.m., el mismo es **EXTEMPORÁNEO**, por lo tanto, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA incoada por intermedio de apoderado judicial, por petición de **ROJAS SALAMANCA CONSTRUCTORES S.A.S.**, en contra de **MAC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Se ordena por Secretaría déjense las constancias respectivas a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
29 hoy 8 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario